



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de diciembre de 2010
No. 112

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 11, 12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, PARA QUE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARACTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, PUEDA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA CON NUMERO AST-PSG-IR-01/2011, INHERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARIA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI), CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LO DISPUESTO EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO EN SU LIBRO DECIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 4424, 4553, 4558, 4562, 4618, 4617, 4620, 874-B1, 877-B1, 1469-A1, 4629, 4630, 4634, 4635, 4621, 4622, 4623, 4624, 4625, 878-B1 y 1466-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4626, 4627, 1467-A1, 874-B1, 875-B1, 1468-A1, 4616, 1465-A1, 4632, 4631, 4628, 4633 y 4617.

FE DE ERRATAS: Del edicto 4434, promovido por el LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, expediente 786/73/2010, publicado los días 3, 8 y 13 de diciembre de 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2009 - 2012

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AGUA
Y SANEAMIENTO DE TOLUCA**



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, PUEDA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA CON NÚMERO AST-PSG-IR-01/2011, INHERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

Maestro en Administración Pública Carlos Ocaña Ponce Director de Administración y Finanzas y Apoderado legal del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México establece el siguiente:

CONSIDERANDO

Que por decreto número 174 de la H.LIV Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 03 de septiembre del 2003 se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación ejecución y control

de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal, de los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial.

Que en razón de que el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, tiene la necesidad de contratar la Prestación de Servicios para la Recolección, Custodia y Traslado de Valores, así como los cofres de seguridad para las diferentes oficinas comerciales de este, llevará a cabo el procedimiento de Invitación Restringida de conformidad con lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 11, 12, 18 Y 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, PARA QUE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, PUEDA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CON NÚMERO AST-PSG-IR-01/2011, INHERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Que el Maestro en Administración Pública Carlos Ocaña Ponce, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir este acuerdo, en virtud del Instrumento Notarial número 2141, Volumen Especial número 120, de fecha 02 de diciembre del año 2009, pasado ante la Fe Pública del Licenciado Jesús Maldonado Camarena, Notario Público número 132 del Estado de México con residencia en Toluca.

SEGUNDO: Se habilitan los días 11,12,18,19 de diciembre del dos mil diez, exclusivamente para la realización de actos relacionados con el procedimiento de Invitación Restringida número AST-PSG-IR-01/2011 referente a la prestación del servicio de recolección, custodia y traslado de valores previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el dicho ordenamiento y su Reglamento.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día diez de diciembre del año dos mil diez.

TRANSITORIOS

UNICO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno"

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a nueve diez días del mes de diciembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

M. en A.P. CARLOS OCAÑA PONCE
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Y APODERADO LEGAL
 (RUBRICA).

SECRETARIA DEL TRABAJO



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. ISMAEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4, 1.5 FRACCIÓN IV, 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO: Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza con legislación federal o estatal, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación y atender oportuna y eficientemente los requerimientos de los usuarios, es indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI), tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Instituto y de las EDAYO, e intervenir en las adquisiciones en sus diferentes modalidades, en materia estatal como federal.

Que los días 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil diez, forman parte del segundo periodo vacacional del presente año, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios a fin de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI), CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO DÉCIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

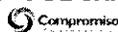
PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil diez, exclusivamente para que la Dirección de Administración y Finanzas del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)**, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivamente, así como en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil diez, exclusivamente para que la Dirección de Administración y Finanzas del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)**, a través del Departamento de Adquisiciones y Suministro lleve a cabo la implementación de procedimientos adquisitivos con legislación Federal y Estatal, necesarios con el objeto de proveer los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Organismo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos, quedando exentos de este acuerdo los plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento, que se encuentren firmados con anterioridad a éstos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la Ciudad de Zinacantepec, México, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil diez.

L.A.E. ISMAEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)
 (RUBRICA).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 338/2007.
 SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR JESUS FERNANDEZ GARCIA y OTRA, expediente número 338/2007. La C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó uno auto que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de NANCY PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ en su carácter de apoderada de la parte actora. Como lo solicita y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio número veintidós izquierdo, primer nivel edificado en el lote diecinueve de la manzana doce del conjunto habitacional denominado Los Héroes, marcado con el número oficial cuatro de la calle Ignacio Zaragoza, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, se señalan las diez horas del día catorce de enero del dos mil once, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y

tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Compefente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre que regule la legislación de dicha entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente proveído. Solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Norte, 8° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06720 y no por conducto de la Presidencia de éste H. Tribunal. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el treinta de junio del año dos mil diez. Para lo cual elabórense el oficio, el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación. Asimismo se tienen por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se precisan, sin perjuicio de las conferidas con anterioridad. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4424.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 856/10.
 PRIMERA SECRETARIA.

LIZBETH, OSCAR MICHEL, CARLOS ADDIEL, de apellidos FUENTES VILCHEZ, y MARIA DEL CARMEN VILCHIZ SANCHEZ, por su propio derecho y en calidad de coherederos y

copropietarios a bienes de ELODIO VICENTE FUENTES HERNANDEZ, nombrando como representante común a MARIA DEL CARMEN VILCHIZ SANCHEZ, procedimiento judicial no contencioso, sobre Información ad-perpetuum, *respecto del terreno denominado "Huixtotoy", ubicado en Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 24.80 metros y linda con barranca; al norte: con 43.60 metros y linda con Enrique Contreras; al sur: mide 92.60 metros y linda con barranca; al sur oriente: con 31.80 metros y linda con camino; al oriente: mide 179.70 metros y linda con el señor Enrique Contreras; y al poniente: 125.00 metros y linda con Enrique Contreras; al poniente: 65.80 metros y linda con Nato Galicia, con una superficie total de 13,683.12 metros cuadrados. Que en fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, el señor QUIRINO FUENTES, vendió al señor ANTONIO FUENTES CASTAÑEDA y que éste a su vez se lo vendió a ELODIO VICENTE FUENTES HERNANDEZ en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres, y que lo poseen desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.*

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a once de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Licenciado en Derecho, Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4553.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1099/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de Información de dominio, promovido por VICTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Privada de Vicente Guerrero Poniente sin número, en la población de Santiaguillo Coaxustenco, Municipio y Distrito de Tenango del Valle, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 metros colinda con el resto de la propiedad de Roberto Valentín Serrano Serrano, al sur 15.90 metros colinda con propiedad de Arturo Robles Rayo, al oriente 25.00 metros de ellos 2.70 metros colinda con Gabriela Veytia Ayala, 10.00 metros con Enrique Mejía Talavera, 10.00 metros con Víctor Manuel Aguilar Talavera y 2.30 m colinda con Arcadio Mejía Díaz; al poniente: 25.00 metros de ellos 19.26 metros colinda con Ernesto Mejía Serrano y 5.74 colinda con calle Privada de Vicente Guerrero; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 397.50 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4558.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1170/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio, promovido por JOEL CASAS ALVAREZ; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en autopista

Toluca-Tenango sin número, en el Municipio de Mexicaltzingo, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: al norte dos líneas una de 48.48 metros con autopista Toluca-Tenango y la otra de 13.05 metros con Alejandro Contreras Suárez, al sur: 55.30 con la barranca, al oriente: 60.07 metros con Mateo Contreras Vadillo y al poniente: dos líneas: una de 12.00 metros con Alejandro Contreras Suárez y la otra de 74.07 metros, con Salvador Vázquez; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 4,025.70 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

4562.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
REMATE**

EXPEDIENTE: 947/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de NOHEMI GUADALUPE ORTIZ SOTO, expediente número 947/2006, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día veinte de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa número veintiséis "A", de la manzana 67, del lote número 42, de la calle Circuito Río Hondo, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Universal en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a 25 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

4618.-15 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ARMIDA MARGARITA PICHARDO MENESES.

LAURA ANDREA CASTILLO LINARES promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 760/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre (usucapión) promovido en contra de PABLO PICHARDO MENESES, ARMIDA MARGARITA PICHARDO MENESES y OSCAR PICHARDO MENESES, respecto del inmueble ubicado en lote diecisiete, del Fraccionamiento conocido como Sánchez ubicado en una fracción de terreno que formó parte del terreno denominado Potrerillo, en el pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Jurisdicción de Tlaineapantla, Estado de México, mismo que adquirió la promovente por contrato privado de compraventa celebrado con

OSCAR PICHARDO MENESES por su propio derecho y como representante legal y apoderado de PABLO y ARMIDA MARGARITA PICHARDO MENESES en fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y nueve, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: 1A.- La declaración de usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, inmueble que se adquiere con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: poniente: diez metros con lote seis, norte: doce metros con calle Jesús Sánchez H., oriente: diez metros con andador rotograbado, sur: doce metros con lote dieciséis. En virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2A.- La modificación de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC tienen los hoy demandados PABLO, ARMIDA MARGARITA y OSCAR todos de apellidos PICHARDO MENESES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada ARMIDA MARGARITA PICHARDO MENESES, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose asimismo en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de octubre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4619.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 258/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE LUIS GARCIA MEDINA y YOLANDA MARIA LUISA BARAJAS ORTIZ DE GARCIA, expediente 258/2008, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó dos autos que en lo conducente a la letra dicen. México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre del año dos mil diez. A su expediente 258/08, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio se señalan las once horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil once, diligencia que deberá prepararse como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese.

Otro auto. México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año dos mil diez.-...

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado en el presente juicio consistente en la vivienda número 57 del conjunto en condominio aún sin número oficial, de la calle Onimex (conocido comercialmente como El Potrero Dos) construido sobre la fracción cuatro resultante de la subdivisión del terreno denominado El Potrero, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las once horas con treinta

minutos del día seis de octubre del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Periódico "La Crónica de Hoy" y los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, cantidad que resultó ser la mayor, de acuerdo a los dictámenes rendidos, en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha suma; igualmente se le hace del conocimiento a los postores que para poder participar en la diligencia respectiva deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda realizar las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas, u Oficina de Recaudación Local, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida de dicha municipalidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licencia FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4620.-15 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1016/10.

ANITA MALAGON CHAPARRO.

Se le hace saber que el señor MANUEL PEDRAZA VAZQUEZ, interpuso en su contra una demanda de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La cancelación o cesación de la pensión alimenticia; y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

876-B1.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 860/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha quince de octubre de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario (Divorcio Necesario), promovido por JOSE GABRIEL LOPEZ SUAREZ en contra de MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ PRADO, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ PRADO, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por conducto de quien pueda representarlo, para contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la jurisdicción de este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Prestaciones que reclama JOSE GABRIEL LOPEZ SUAREZ: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la ahora demandada MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ PRADO, por la causal prevista XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, y las demás consecuencias legales que se originen de la disolución del vínculo matrimonial que se demanda; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio para el caso en que se oponga en forma temeraria a la presente demanda. Relación sucinta de la demanda: "... Que en fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, contrajo matrimonio con la ahora demandada señora MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ PRADO, bajo el régimen de sociedad conyugal, establecieron su último domicilio conyugal el ubicado en calle Cuauhtémoc número 248, Colonia El Tenayo del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, procrearon dos hijos de nombres SIGIFREDO y EDUARDO de apellidos LOPEZ SANCHEZ, por lo que siendo las doce horas del día veinte de noviembre de dos mil seis, después de una discusión abandonó el domicilio conyugal sin que desde esa fecha jamás se haya reincorporado al mismo, ni la demandada se lo haya solicitado.

Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Guerrero Gómez.-
Rúbrica.

877-B1.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.
CUARTA ALMONEDA.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 708/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre liquidación de copropiedad, promovido por JUAN MIGUEL GONZALEZ ESPINOZA, en su carácter de apoderado legal de JAVIER GONZALEZ ESPINOZA, en contra de ARTURO NIETO BARRERA, por auto dictado en audiencia de fecha cinco de noviembre del dos mil diez, se ordenó el remate en cuarta almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colima número cuarenta y nueve, manzana ocho, lote diecisiete de la Colonia Jardines de Guadalupe, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.37 (treinta y nueve punto treinta y siete metros), colindando con lote dieciocho, al sur: 47.00 (cuarenta y siete metros) colindando con lote quince, al oriente: 11.05 (once punto cinco metros) colindando con lindero de Fraccionamiento, al poniente: 8.00 (ocho metros), colindando con calle Colima, con una superficie de: 345.48 (trescientos cuarenta y cinco punto cuatro metros cuadrados) cuyos datos registrales son: partida 341, volumen 158, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito a nombre de CARMEN TORRES DE NIETO, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la

que cubra el importe fijado para el remate, siendo la cantidad de \$2'139,400.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las once horas del día cinco de enero del dos mil once.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el diecisiete de noviembre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1469-A1.-15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1194/2010, promovido por PEDRO CRISOFORO VALDEZ CRISTOBAL, por propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Independencia, número ochenta y ocho 88, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 metros (setenta y seis metros) y, colinda con zanja, al sur: 76.00 metros (setenta y seis metros) y, colinda con Guadalupe Porcayo Ortiz, al oriente: 15.26 metros (quince punto veintiséis metros) y, colinda con Avenida Independencia, al poniente: 15.26 metros (quince punto veintiséis metros) y, colinda con Celedonio Escutia Porcayo, con una superficie total de 1,162.00 m2. (mil ciento sesenta y dos metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, Estado de México, diciembre ocho, dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

4629.-15 y 20 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 146/00.
PRIMERA SECRETARIA.
CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Civil, que en este Juzgado sigue MELITON ALBITER BENITEZ, en carácter de acreedor sustituto de la persona moral FACTOR CUADRUM DE MEXICO, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, a través de sus apoderados RAUL VALENCIA DEL TORO y ROBERTO HERNANDEZ VELA, en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ VIUDA DE REBOLLO y ROBERTO REBOLLO MARTINEZ, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice:

Se señalan las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio consistentes en el inmueble dado en garantía hipotecaria que es la construcción y terreno ubicado en Avenida Las Águilas entre Canarios y Rancho Santa Rosa, sin número de la manzana XXXVI del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, en Texcoco, Estado de México, con una superficie de nueve mil seiscientos sesenta y nueve punto diez metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 104.70 más 20.00 metros con Fraccionamiento Lomas de Cristo; al sur: en 118.75 más 7 metros con Avenida de las Águilas; al oriente: 74.50 metros con

calle Techotlallá (hoy Canarios) y al poniente: 80.25 metros con terreno de Rancho Santa Rosa, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, bajo la partida 55-956, fojas 9v.a69, del Libro Primero, Volumen 50, de la Sección Primera, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Por lo que se convoca a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$12,950,646.14 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.), OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según dictámenes de los peritos designados en autos, de los que se advierte que no existe diferencia substancial en autos, en la que es tomada en consideración para el presente remate el de mayor cantidad.

Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles, notifíquese personalmente a los demandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de Avisos de este Juzgado.-Texcoco, Estado de México, a tres de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4630.-15 y 24 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ.

Promovido por MARIA ANGELICA MENDEZ DIAZ, en contra de GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ, en el Juicio Ordinario Civil "usucapión", tramitado bajo el expediente 871/2010, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el presente Juicio, señaló las presentes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 49, de la calle Dos, número 260, de la Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B) Teniendo como antecedentes registrales los siguientes: Asiento 190, del volumen 114, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 27 de junio de 1980. C) El lote de terreno tiene una superficie de 152.88 metros cuadrados respectivamente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.05 metros con lote 14, al sur: 19.05 metros con lote 16, al oriente: 8.05 metros con calle Dos y al poniente: 8.00 metros con lote dos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

4634.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.

ANGELA MEJIA RODRIGUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 890/09, demanda de URBANIZACION E INMUEBLES, S.A. y MAXIMINO MORALES RUIZ, A).- La usucapión a su favor del lote de terreno 22, de la manzana 146, de la calle Granito de Sal

número 199, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 152.77 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 21; al sur: 17.00 metros con calle Amanecer Ranchero; al oriente: 9.00 metros con lote 44; al poniente: 9.00 metros con calle Granito de Sal. Fundándose en los siguientes hechos: Que el inmueble motivo del juicio aparece inscrito bajo la partida 1310, volumen 2, libro primero, sección primera, de fecha 18 de marzo de 1965, que el inmueble lo viene poseyendo en calidad de propietaria en una forma pública pacífica, continua y de buena fe desde hace 27 años anteriores a la fecha por haberlo adquirido del señor MAXIMINO MORALES RUIZ, en una compraventa que celebró el 8 de febrero de 1982, que pagó la cantidad de \$250,000.00, que en ese mismo acto le entregó la posesión material del inmueble, que posteriormente acudirían ante Notario Público que escogiera para que se hiciera la escritura correspondiente, sin que a la fecha se presentara para hacer los trámites correspondientes, que ha realizado actos de dominio anexando a su demanda la declaración de pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones, por lo tanto promueven la acción ejercitada, para que se le declare propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

4635.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 485/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HUGO CANEDA RUIZ, expediente 485/2008, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de once de noviembre del dos mil diez que en su parte conducente dice: ". . . para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del veinte de enero del dos mil once, respecto de la casa dúplex uno ubicada en el inmueble marcado con el número siete de la calle Retorno de Leandro Valle, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y porcentaje de indiviso que se indica en la escritura, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resultó de la rebaja del veinte por ciento del precio que se fijó como base para el remate en la primera almoneda, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la

última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

4621.-15 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 450/2010, ROBERTO LUIS MADRUGA AYENSA, promueve por su propio derecho en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un inmueble denominado La Joyita, ubicado en Tecamatepec, Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas una de 21.55 metros, 43.46 metros y 17.31 metros con los señores Juana Popoca Arellano y Miguel Hernández Pérez, al sur: con 60.00 metros con el señor Diódoro Mendoza Beltrán, al oriente: con 65.18 metros con río, al poniente: en dos líneas de 17.17 metros y 46.85 metros con los señores Miguel Hernández Pérez e Inmobiliaria Ayensa S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 3,956 (tres mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4622.-15 y 20 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 449/2010, ROBERTO LUIS MADRUGA AYENSA, promueve por su propio derecho en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble denominado La Joya, ubicado en Tecamatepec, Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 46.52 metros y 11.96 metros con los señores Emilia Yolanda Flores Gómez, al sur: en cinco líneas de 22.11 metros, 14.42 metros, 29.26 metros, 15.09 metros y 10.55 metros con los señores Juana Popoca Arellano y Serafín Lara Morales, al oriente: en seis líneas con 66.36 metros, 3.99 metros, 19.63 metros, 32.62 metros, 22.65 metros y 43.00 metros con Lidia Flores Elizalde y Trinidad Beltrán Sandoval, al poniente: en siete líneas de 31.80 metros, 9.57 metros, 28.96 metros, 62.67 metros, 8.41 metros, 58.51 metros y 48.23 metros con río, con una superficie aproximada de 13,121 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4623.-15 y 20 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 481/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ ARAUJC, JOSE HERNANDEZ ARAUJO y GABRIEL HERNANDEZ ACOSTA, respecto del bien inmueble ubicado en Apetlahuacan, Municipio de Zacualpan, México, denominado "Rancho la Esperanza", el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha uno de junio del dos mil dos, celebrado con la señora ELENA IRMA MENEZ DE BUSTOS, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 325.30 metros y linda con Ejido del Sitio, al sur: en 240.00 metros y linda con José Abarca López en dos medidas, al oriente: 461.00 metros colinda en dos medidas, con el camino a Apetlahuacan y con Clementina Ménez de Pliego, y al poniente: 630.00 metros y linda con Francisco González, con una superficie aproximada de 14-47-41 hectáreas, por lo que en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez y en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población, dado en Sultepec, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Vázquez.-Rúbrica.

4624.-15 y 20 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 482/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ ARAUJO, JOSE HERNANDEZ ARAUJO y GABRIEL HERNANDEZ ACOSTA, respecto del bien inmueble ubicado en "Llanos de Apetlahuacan", paraje denominado El Jagüey, Municipio de Zacualpan, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con la señora CLEMENTINA MENEZ DE PLIEGO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 374.30 metros y linda con Ejido del Sitio, al sur: en 570.00 metros y linda con camino a Malinaltenango y Antonio Díaz, al oriente: 597.30 metros colinda con camino Agua Dulce y José Abarca y al poniente: 405.00 metros y linda con Elena Irma Ménez de Bustos y Camino a Apetlahuacan, con una superficie aproximada de 14-32-74 hectáreas, por lo que en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez y en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población, dado en Sultepec, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar Vázquez.-Rúbrica.

4625.-15 y 20 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: PEDRO CRUZ RODRIGUEZ, CLAUDIA CRUZ RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA HERNANDEZ DE CRUZ.

En el expediente marcado con el número 901/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LUIS REYES CRUZ, en contra de PEDRO CRUZ RODRIGUEZ, CLAUDIA CRUZ RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA HERNANDEZ DE CRUZ, demanda las siguientes prestaciones: A).-La declaración judicial que determine que ha operado a mi favor la

propiedad por usucapión de una fracción del predio denominado "Terrenos del Pueblo" de San Pedro Xalostoc, fracción del inmueble que he venido poseyendo desde hace más de 25 años e identificada actualmente como lote 12, de la manzana 2, ubicado actualmente sobre la calle de José María Morelos, Colonia Jardines de Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y el cual tiene una superficie de ciento setenta metros veintiocho decímetros cuadrados. B).-La declaración judicial a través de sentencia definitiva en la que se reconozca que me he convertido en propietario del lote de terreno que he venido poseyendo desde hace más de veinticinco años, así como de todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde a dicho inmueble, por haber reunido los requisitos señalados en el Código Civil vigente en su época para ésta Entidad. C).- Se ordene a la actual Registradora de la Propiedad de Ecatepec y Coacalco, la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva, que se dicte en el presente juicio una vez que haya causado ejecutoria y en donde se reconozca al suscrito como propietario de la fracción del inmueble que he venido poseyendo, por haber operado a mi favor la usucapión y debiendo asentar dicha anotación en el libro correspondiente. D).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete el suscrito LUIS REYES CRUZ, celebré contrato privado de compraventa con los señores PEDRO CRUZ RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA HERNANDEZ DE CRUZ: cuyo nombre de soltera lo es el de MARIA CRISTINA HERNANDEZ ROJAS, respecto de una fracción del predio denominado "Terrenos del Pueblo" de San Pedro Xalostoc, denominado actualmente y reconocido por la Autoridad Catastral Municipal como manzana 2, lote 12, ubicado sobre la calle José María Morelos de la Colonia Jardines de Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento setenta metros veintiocho decímetros cuadrados; constándoles tal acto a diversos vecinos, familiares y amigos del suscrito; fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 18.92 metros y colinda con propiedad particular; al sureste: en 18.92 metros y colinda con los lotes trece y once; al noroeste: en 09.00 metros y colinda con propiedad particular y; al suroeste: en 09.00 metros y colinda con área de donación para calle (actualmente José María Morelos). Desde la fecha de dicho contrato, los vendedores señores PEDRO CRUZ RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA HERNANDEZ DE CRUZ, me entregaron en forma física, material e inmediata la posesión de la fracción del lote de terreno materia del presente juicio, la cual he mantenido desde hace más de veinticinco años en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, siendo el monto de la operación, la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se demanda a los CC. PEDRO CRUZ RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA HERNANDEZ DE CRUZ, toda vez que, el primero, como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por la Registradora de la Propiedad de Ecatepec y Coacalco; Estado de México, el inmueble citado se encuentra debidamente inscrito en esa Institución, bajo la partida número 351, del volumen 252, libro primero, sección primera de fecha 11 de septiembre de 1974, en donde aparece como titular registral dicho demandado; en tanto la segunda aparece en mi documento basal como esposa del mismo y otorgando su consentimiento para la celebración de la compraventa de la fracción de terreno motivo del presente juicio. Anexo como prueba de mi parte el original del certificado de inscripción. La causa generadora de la posesión en concepto de propietario la constituye el referido contrato de compraventa de fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por el cual adquirí la propiedad de la fracción del inmueble materia de la presente litis, haciendo notar a su Señoría que desde esa fecha entré en posesión del lote de terreno en que se convirtió dicha fracción y que durante más de veinticinco años he venido habitando con mi familia, realizando actos de dominio, tales como construcción de una casa y mantenimiento de la misma así como el pago con dinero de mi propio peculio de las contribuciones fiscales del multiferido inmueble. La posesión que detento

respecto de la fracción del lote de terreno, siempre ha sido de buena fe, ya que existe por escrito un contrato traslativo de dominio, del cual se desprende que no hubo violencia alguna al adquirirlo, habiendo transcurrido en exceso el término previsto por la Ley para la procedencia de mi acción en que se tenga la posesión de un inmueble como en éste caso. La posesión que ejerzo sobre el citado lote de terreno, desde que lo adquirí hasta hoy en día ha sido continua, en virtud de que no he sido privado de ella, ni de hecho ni de derecho, ni tampoco lo he dejado de poseer, durante ese tiempo, de tal suerte que lo he habitado de manera ininterrumpida. La posesión que ejerzo sobre el inmueble ha sido pública, ya que desde que lo adquirí y hasta hoy en día es del conocimiento de todos y cada uno de los vecinos, mis familiares y diversos amigos que en ese inmueble he habitado con mi familia con el carácter de propietario; de donde se desprende que es del conocimiento, de todo aquel que tiene trato o relación con el suscrito, la posesión que detento sobre el inmueble a usucapir, como lo acreditaré en su momento procesal oportuno. La posesión que ejerzo respecto del inmueble, siempre ha sido pacífica, ya que nunca he sido molestado por el demandado y nadie ha perturbado mi posesión desde la fecha en que lo adquirí y hasta hoy en día, máxime que no hubo violencia de por medio para entrar a poseerlo. El suscrito hace valer el derecho que me otorga el contrato de compraventa basal, sin la intervención de CLAUDIA CRUZ RODRIGUEZ, toda vez que con fecha 2 de diciembre de 1978, celebramos contrato de compraventa de derechos posesorios y de propiedad, referentes al contrato de 2 de diciembre de 1977, que hace mención a los derechos adquiridos de la fracción de terreno-lote, motivo de éste juicio, como lo acredito al exhibir como prueba de mi parte el original de ambos contratos para que surtan sus efectos legales conducentes. En virtud de que he reunido todos los requisitos que establece la ley para poder promover la usucapión a mi favor del inmueble materia de la presente litis y dado que carezco de un título de propiedad suficiente que acredite dicha titularidad ante terceras personas, es por ello que me veo en la necesidad de recurrir a esta instancia a fin de que mediante sentencia definitiva, que dicte su Señoría, se declare al suscrito propietario del inmueble materia de la presente controversia, a fin de obtener la seguridad jurídica de mi derecho de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de diciembre del año dos mil diez.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

878-B1.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

C. ENRIQUE LOPEZ DE CARDENAS VOSS por conducto de su albacea MARIO LOPEZ DE CARDENAS CANALES.

Se le hace saber que ANTONIO FRANCISCO CADENA SILVA instauró en su contra Juicio Ordinario Civil (usucapión), el cual se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptlan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y registrado bajo el número 326/2007. Reclamando las siguientes prestaciones: a) De ENRIQUE LOPEZ DE CARDENAS VOSS reclamo la propiedad y/o declaración prescripción positiva (por virtud de usucapión) del terreno y casa que se encuentra

construida sobre de él y que corresponde al número treinta y nueve de la calle de Los Naranjos, en el Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53240, mismo bien inmueble al que le corresponde el lote dos de la manzana catorce, del Fraccionamiento Municipalidad y Entidad Federativa antes mencionadas. Aclaro a su Señoría que las medidas y colindancias del bien hasta este momento descrito al igual que los datos que tiene para su ubicación en el libro correspondiente del Registro Público de la Propiedad y el Comercio se hacen mención en el capítulo de hechos. b) De SUSANA SILVA CARRILLO: 1) La propiedad a favor del suscrito en atención al contrato privado de promesa de compra venta mencionado en el capítulo de hechos de esta demandada en el numeral siete. 2) Reconocimiento en el sentido de que el suscrito actualmente no adeuda cantidad alguna por concepto del contrato celebrado entre la demandada referida en la fracción B de este capítulo por virtud de la celebración del contrato privado de compraventa mencionado en el numeral siete del capítulo de hechos de esta demanda y muy en específico como lo marca la cláusula siete del contrato privado mencionado en este numeral. 3) Sea declarada en litisconsorcio, atento a lo dispuesto en el artículo 1.84, 1.85 muy en especial por lo dispuesto en el artículo 1.86 que dispone: "Artículo 1.86. Es necesario el litis consorcio cuando las cuestiones que en el juicio se ventilan afectan a más de dos personas de tal manera que no sea posible pronunciar sentencia válida, sin oír las a todas ellas", además de los artículos 1.87, 1.88, todo el articulado citado perteneciente al código de procedimientos civiles vigente para el estado de México. 4) Demando el reconocimiento del contenido y firma del contrato referido en el hecho número siete del capítulo de hechos. 5) En consecuencia de lo anterior reconocimiento a favor del suscrito del tiempo que la demandada SUSANA SILVA CARRILLO, tuvo la posesión del inmueble materia de este procedimiento en carácter de propietaria a efectos de que dicho lapso de tiempo sea considerado a favor del suscrito como poseedor del multicitado bien inmueble en calidad de propietario, de forma pública, pacífica y continua. 6) En consecuencia a lo reclamado en la prestación dos de este inciso c, del capítulo de prestaciones, el reconocimiento, por parte de la demandada SUSANA SILVA CARRILLO de que entregó al suscrito de forma pública y pacífica la posesión en calidad de propietario del inmueble materia de este juicio. Asimismo, la Juez del Conocimiento en fecha veinte de octubre del año dos mil diez, emitió un auto que en su parte esencial dice: "... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada ENRIQUE LOPEZ DE CADENAS BOSS, por conducto del albacea de su sucesión MARIO LOPEZ DE CARDENAS CANALES, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso... ", de igual forma, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez, su Señoría emitió un auto de aclaración que a la letra dice: "... se tiene por aclarado como nombre correcto del demandado el de ENRIQUE LOPEZ DE CARDENAS VOSS, por conducto de su albacea MARIO LOPEZ DE CARDENAS CANALES, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, el presente proveído forma parte integrante del auto que antecede de fecha veinte de octubre del presente año."

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, así

como en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliانا Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliانا Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

1466-A1.-15 diciembre, 7 y 18 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Expediente número, 1385/22/2010, ORALIA SANTIN CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en calle Morelos, Colonia la Florida, Municipio de Tejupilco Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros y colinda con predio del señor Ladislao Santin Campuzano, al sur: 23.00 metros y colinda con predio del señor Tomás Domínguez Carbajal, al oriente: 8.50 metros y colinda con calle Morelos, al poniente: 4.00 metros y colinda con propiedad del señor Rodolfo Cardozo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; 7 de diciembre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4626.-15, 20 y 27 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 54,327 Volumen 1587 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ESTHELA GARCIA ROBLES por parte de su heredero el señor ROBERTO URIBE JIMENEZ.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

DICIEMBRE 08, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4627.-15 y 24 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 16800, de fecha 16 de Noviembre de 2010, por la que se hizo constar la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MERCEDES GARCIA FABREGAT a la que compareció su UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO ALVARO RAFAEL ROSADO MUÑOZ y además con el carácter de ALBACEA, el cual procederá a formular los inventarios de la Sucesión.

Jiotepec, Estado de México, a 6 de Diciembre de 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

NOTARIA No. 101

DEL ESTADO DE MEXICO.

1467-A1.-15 y 24 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y OCHO DEL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 50,097, volumen 1097 de fecha 18 de OCTUBRE del 2010, se RADICO ante Mi, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. LAZARO REYES VAZQUEZ, el cual falleció el 6 de abril del año 2007, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que las C.C. ARCELIA EMILIA SANCHEZ ASUNCION, ARACELI REYES SANCHEZ, BERENICE REYES SANCHEZ y JOHANA REYES SANCHEZ, la primera en su carácter de Cónyuge Supérstite y las segundas en su carácter de descendientes directos del de cujus; quienes aceptan el acervo hereditario, expresando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes que lo constituye, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 21 de octubre del 2010.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
 INMOBILIARIO FEDERAL.

1467-A1.-15 y 24 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,054 de fecha 06 de diciembre del 2010, otorgada ante el suscrito notario, los señores SILVIA LETICIA y HECTOR, ambos de apellidos CORNELIO CHAPARRO, la señora SOCORRO CHAPARRO CONTRERAS y el señor JAIME ENRIQUE CORNELIO CHAPARRO, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor IGNACIO CORNELIO FLORES. Así mismo, en dicho instrumento, los señores SILVIA LETICIA y HECTOR, ambos de apellidos CORNELIO CHAPARRO y la señora SOCORRO CHAPARRO CONTRERAS, en su carácter de legatarios, aceptaron los legados instituidos a su favor, respectivamente reconociéndose sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el señor JAIME ENRIQUE CORNELIO CHAPARRO, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de diciembre del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO NO. 33 DEL ESTADO DE MEXICO

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1467-A1.-15 y 24 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 20.979 de fecha 19 de NOVIEMBRE del 2010, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANGELA RAMOS VILLALOBOS, a solicitud de los señores LUIS FUENTES LICEA, VERONICA FUENTES RAMOS Y LUIS FUENTES RAMOS, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión; declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 03 de diciembre de 2010.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 17
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1467-A1.-15 y 24 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA LOS REYES LA PAZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L
S E G U N D A P U B L I C A C I O N**

Por escritura número 96,945 de 08 de noviembre de 2010, se inicio el procedimiento notarial de sucesión testamentaria a bienes de Doña MARGARITA AGUILAR SANCHEZ (también conocida como MARGARITA AGUILA SANCHEZ, MARGARITA AGUILAR DE VILLALOBOS o MARGARITA RAFAELA AGUILA SANCHEZ), en el cual se llevó ante mi el reconocimiento y validez de testamento, que otorgaron Doña GUADALUPE ELIZABETH VILLALOBOS AGUILAR también MARIA DE GUADALUPE VILLALOBOS AGUILAR, Don MIGUEL ANGEL VILLALOBOS AGUILAR también MIGUEL ANGEL VILLALOBOS AGUILA, Doña ROSA MARIA VILLALOBOS AGUILAR también ROSA MARIA VILLALOBOS AGUILA, Don JOSE EFREN VILLALOBOS AGUILAR, Doña ANA LUISA VILLALOBOS AGUILAR, Doña LETICIA DE JESUS VILLALOBOS AGUILAR, Don JUAN CARLOS VILLALOBOS AGUILAR y Don JULIO CESAR VILLALOBOS AGUILAR.

Don JOSE EFREN VILLALOBOS AGUILAR, manifiesta que en dicho instrumento aceptó y protestó el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 79
 ESTADO DE MEXICO.

874-B1.-15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 25,171 de fecha 22 de noviembre del 2010, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN VALENTIN AYALA LOPEZ, en la cual los señores JUAN ANTONIO y MARIA ELENA AYALA IBARRA, aceptaron la herencia para los cuales fueron instituidos y SILVIA GABRIELA AYALA IBARRA, quien aceptó el cargo de albacea, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 25 de noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

875-B1.-15 diciembre y 7 enero.

F E D E R R A T A S

Del edicto 4456, promovido por el LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, expediente 786/73/2010, publicado los días 3, 8 y 13 de diciembre de 2010, en el encabezado.

Dice: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA

Debe decir: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
 OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RUBRICA).

URBANIZACIONES Y EXCAVACIONES EL TAPATIO S.A. DE C.V.
R.F.C. UET070313MGO
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2010
EXPRESADO EN MILES DE PESOS

Total activos	3,179
Total pasivos	502
Total capital contable	2,677
Total pasivos y capital contable	3,179

México, D.F., a 24 de agosto del 2010.

Señor ROBERTO SORIA PADILLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1468-A1.-15 y 24 diciembre.



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE: C/SEDESEM/MB/07/2010
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 114, 123, 124 y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo por el que se reforman y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 3 fracción X del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; se le cita para que comparezca a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente número **C/SEDESEM/MB/07/2010**, diligencia que tendrá verificativo el próximo **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Baja Velocidad, Paseo Toluca, No. 1003, Km. 52.5, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad que le se atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que establecen los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su calidad de servidor público; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el once de agosto de dos mil cuatro.

La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuye en razón de que como Jefe de Departamento adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, fue **OMISO** en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio público, ya que causó baja el **día treinta y uno de agosto de dos mil nueve**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el **día treinta de octubre de dos mil nueve**, por lo que a la fecha no existe constancia vía electrónica (DECLARANET), ni a través de formato escrito en el que conste que la haya presentado; por lo que se considera que incumplió con la obligación de presentar su Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, contenida en el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, encontrándose obligado a presentar su Manifestación de Bienes por Baja, en razón del cargo que tenía dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, tal como se advierte en el oficio 215040000/2386/2009 de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, mediante el cual el Coordinador de Administración y Finanzas informa que el C. FREDYD TORRES OREGÓN, se desempeñaba como Jefe de Departamento, con un nivel y rango 26-D, asimismo con el oficio número 210094000/5682/2009 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, y de la impresión de los Tableros de Control consistente en el estadístico de los expedientes turnados a esta Contraloría Interna, en el que se aprecia como fecha de conclusión del cargo del C. FREDYD TORRES OREGÓN, fue el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, por lo que se encontraba obligado a presentar su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Social y que para la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y su último recibo de pago.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México, a 06 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR
(RUBRICA)

4616.-15 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple**"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"**

OSCAR JORGE HERNÁNDEZ LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º, 3º, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIONES XI Y XII, 12.1 FRACCIÓN IV, 12.3 FRACCIÓN II, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.20, 12.21, 13.1 FRACCIÓN IV, 13.2 FRACCIÓN II, 13.3, 13.4, 13.7, 13.9, 13.10, 13.27, 13.28 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º FRACCIÓN III Y 50 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º, 5º FRACCIÓN II Y 9 FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º Y 12 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que en los artículos 12.4, 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, señalan que se consideran obra pública y servicios relacionados con la misma, todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos federales o estatales; así como los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y, consultorías, que se vinculen con los actos de ésta, e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- 2.- El artículo 13.3 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, establecen que las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: la adquisición de bienes muebles; la adquisición de bienes inmuebles, a través de compraventa; la enajenación de bienes muebles e inmuebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble; la contratación de los servicios de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; la contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles; la prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza.
- 3.- Que de conformidad con lo previsto en los Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.
- 4.- Que en términos de lo previsto en el artículo 2º de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, tiene por objeto, planear, programar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios, de drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales tratadas, y de control y disposición final de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales.
- 5.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2010, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, a partir del día veintidós de diciembre de dos mil diez, al cuatro de enero de dos mil once, se declararon días inhábiles por corresponder al segundo periodo vacacional del año dos mil diez, y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento a las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS LIBROS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil diez, tres y cuatro de enero de dos mil once, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos.

SEGUNDO.- Gírese copia del presente acuerdo a todas las unidades administrativas y/o dependencias de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y publíquese en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

TERCERO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno"

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación, en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Dado en Naucalpan de Juárez, México a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

ING. OSCAR JORGE HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).



Grupo
Avemex

**CONVOCATORIA DE AVELEX, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, el próximo 28 de Diciembre del 2010, en el domicilio ubicado en Calle 4, Hangar 14 Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 13:00 horas a fin de resolver los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, Señor AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA, sobre las operaciones de la sociedad y del Consejo de Administración durante el ejercicio social comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2009.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009, habiendo estudiado el dictamen del Comisario.
- III.- En su caso, aplicación de utilidades y propuesta de aprobación del Decreto de Dividendos.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Consejo de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al Organismo de Administración y del Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.
- VII.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán realizar el depósito de sus acciones en los términos del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Toluca, Estado de México, a 9 de diciembre del 2010.

**LIC. AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

4632.-15 diciembre.



Grupo
Avemex

**CONVOCATORIA DE CENTRO DE SERVICIO AVELEX, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Centro de Servicio Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, el próximo 28 de Diciembre del 2010, en el domicilio ubicado en Calle 4, Hangar 14 Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 12:00 horas, en la primera convocatoria, en primera convocatoria.

La Asamblea resolverá los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad y del Consejo durante el ejercicio social comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2009.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2009 oyendo el dictamen del Comisario.
- III.- Aplicación de las utilidades, en su caso.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Organismo de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al Organismo de Administración y al Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.
- VII.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán realizar el depósito de sus acciones en los términos de la cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Toluca, Estado de México, a 9 de diciembre del 2010.

**LIC. AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

4631.-15 diciembre.

**INMOBILIARIA VECCHIO S.A. DE C.V.
METEPEC, MEXICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186, 187, 189, 191, 192, 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Considerando Unico de la sentencia de fecha trece de abril del año dos mil diez, dictada por el Juez Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, se convoca, en primera Convocatoria, a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de la persona jurídico colectiva INMOBILIARIA VECCHIO S.A. de C.V., misma que se llevara a cabo el día doce de enero del año dos mil once a las 13:00 horas; y para el caso de que no se encuentre reunido el quórum legal, se señalan las 14:00 horas para la realización de la asamblea en Segunda Convocatoria; en el domicilio social ubicado en la calle Mariano Matamoros número 322 Oriente, entre Hidalgo y 5 de Mayo, Barrio de San Mateo, en Metepec, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Registro de Asistencia.
- b) Se haga la expedición y entrega de los títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social en términos de los artículos 111, 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así como la inscripción en el libro de registro de acciones y que son necesarias para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de los socios.
- c) Se rinda informe sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio fiscal de los años 2006, 2007, 2008 y el período que comprende de enero a julio del año dos mil nueve, así como la política seguida por su administración y en su caso los principales proyectos existentes.
- d) Presente un informe en donde declare y explique las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de los años 2006, 2007, 2008 y el período que comprende de enero a julio del año dos mil nueve.
- e) Informe el estado que demuestre debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio de los años 2006, 2007, 2008 y el período que comprende de enero a julio del año dos mil nueve.
- f) Exhiba el estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio de los años 2006, 2007, 2008 y el período que comprende de enero a julio del año dos mil nueve.
- g) Acompañe el estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio de los años 2006, 2007, 2008 y el período que comprende de enero a julio del año dos mil nueve.
- h) Se haga entrega todos y cada uno de los documentos que acredite el balance general de la empresa del año 2006, 2007, 2008 y el período que comprende de enero a julio del año dos mil nueve.
- i) Que presente todos los estados bancarios de la cuenta número 0151579495, a cargo de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER, a nombre de INMOBILIARIA VECCHIO S.A. DE C.V.
- j) Haga la entrega de todos y cada uno de los reportes auxiliares de los conceptos de movimiento, cargos, abonos y saldos desde el mes de junio del año dos mil cinco y hasta el mes de julio del año dos mil nueve.
- k) Realice la exhibición de todos y cada uno de los contratos de comercialización que ha llevado a cabo la sociedad con diferentes personas tanto físicas como morales, en especial la venta de lotes del Fraccionamiento Villa Vecchio, ubicado en la Prolongación 5 de Mayo norte, sin número, Barrio de Cuauxustenco, Metepec, Estado de México.
- l) Nombramiento de delegados para la protocolización y ejecución de todos los acuerdos que se lleguen a tomar en la asamblea de accionistas.
- m) Asuntos generales.

**MARIO FIDENCIO GARDUÑO GARCIA
ACCIONISTA
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

Toluca, México, 13 de diciembre de 2010
Oficio No. 211004000/723/2010
CI/SECOM/QUEJA/03/2010

**C. FELIPE SOLIS VALADEZ.
P R E S E N T E.**

Me permito solicitar su comparecencia, con una identificación oficial reciente con fotografía y copia de la misma, en las oficinas de la Contraloría Interna, ubicadas en Paseo Vicente Guerrero número 485, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, para el **diecisiete de diciembre de dos mil diez**, en punto de las **11:00 horas**, en relación con una diligencia de carácter administrativo para mejor proveer, a efecto de que ratifique la queja presentada vía internet en la página de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, en la que denuncia supuesto hechos de corrupción en la Dirección General de Vialidad de esta Dependencia; haciéndole saber que durante la diligencia usted podrá ampliar o modificar la queja que presentó, así como ofrecer cualquier medio de prueba con el que cuente para fortalecer su dicho.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 7, 114 párrafo segundo y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 52 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 2, 3, 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; numeral 211004000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Comunicaciones, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el catorce de junio del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
C.P. SERGIO ANTONIO ENRIQUEZ ESCALONA
(RUBRICA).**

4633.-15 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica el proveído que en adelante se describe, emitido por el Director de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el objeto de que el representante legal de la unidad económica que se indica, conozca el derecho que tiene de inconformarse con el proveído de fecha 15 de junio de 2009, en un término de 15 días contados a partir de que surta efectos de notificación, a través del Recurso Administrativo de Inconformidad, ante la Dirección General de Recursos Materiales o mediante Juicio Contencioso Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

EMPRESA	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y CONTRATO	IRREGULARIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE PROVEIDO
"CONSTRUTUBOS, S.A. DE C.V."	AD-060-2004 00184/2004	DEFASAMIENTO EN LA ENTREGA DE TUBO DE CONCRETO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD. PAS/045/2005	25 DE JUNIO DE 2008 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.	15 DE JUNIO DE 2009 REGULARIZACIÓN DE DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL CONSIDERANDO V Y RESOLUTIVO SEGUNDO.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, México; a 15 de diciembre de 2010, el Director de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

**LIC. LUIS F. ALCÁNTARA HINOJOSA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD
Y CONTROL PATRIMONIAL
(RUBRICA).**

4617.-15 diciembre.